

Nº: 39/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
10 DE NOVIEMBRE DE 2016

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 110/2016, instado por B&D CATERING, C.B., para la actividad de restaurante en establecimiento sito en la plaza Nalvillos, nº 2.

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Estudio de Detalle de la parcela 3 del ARUP 1/17 "ZURRA I". Trámite de aprobación inicial. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 3 DEL ARUP 1/17 "ZURRA I". TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: VYC DE VÍAS Y OBRAS, S.L

Terrenos: Parcela 3 del ARUP 1/17 "Zurra I" de 5.821 m2. Rfa. Catastral: 9235203UL5093N0001FR. Inscripción registral: Finca nº 1898 de Vicolozano, inscrita al tomo 2.138, libro 23, folio 65, inscripción 2ª.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 3 DEL ARUP 1/17 "ZURRA I".

Visto el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a la parcela 3 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 1/17 "Zurra I" del Plan General promovido por VYC DE VÍAS Y OBRAS, S.L., por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada para la reubicación dentro de la parcela 3 del vial previsto, configurándose así un ámbito de actuación de donde resultan diez parcelas independientes formadas por el viario de nueva creación y nueve de carácter residencial.

Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a resultados del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el proyecto que se tramita.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR UNANIMIDAD DICTAMINA:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a parcela 3 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 1/17 "Zurra I" del Plan General promovido por VYC DE VÍAS Y OBRAS, S.L., que tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada del sector (art. 45.1.a. LUCyL y art. 131.a. RUCyL), y en consecuencia se proyecta:

a) Completar el sistema local de vías públicas, mediante la ejecución de un nuevo vial ya planificado en el Plan Parcial, pero no ejecutado, dentro de la parcela 3, conforme lo previsto en el artículo 133.1.a del RUCyL, en relación con los artículos 92.b, 95.1 que se remite al 83.1 del RUCyL. La funcionalidad de dicho vial era la de permitir el acceso de la vivienda construida en la subparcela 3-a al sistema local de viario público del Plan Parcial y eliminar los accesos que ahora se producen en precario atravesando la vía pecuaria ubicada al suroeste de la parcela. Ahora se propone construir efectivamente dicho vial, manteniendo su funcionalidad de conexión de la subparcela 3-a con el sistema local de viario público y mejorando las características de las parcelas resultantes.

b) Integrar el nuevo vial dentro del sistema local de vías públicas, diseñándolo con un ancho superior al previsto en el Plan Parcial, de forma que se corresponda con las secciones tipo de vial definidas en el Plan General de Ordenación Urbana, debiéndose estudiar la posibilidad de establecer un cambio de sentido al final de la calle proyectada que termina en fondo de saco así como garantizar la

viabilidad de la actuación por parte de la totalidad de los propietarios afectados. En consecuencia, las parcelas resultantes de la subparcela 3-b podrán segregarse en parcelas independientes cumpliendo las determinaciones establecidas en la ordenanza.

c) Delimitar en el suelo urbano consolidado formado por la parcela 3 del sector en una unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión y urbanización de la vía pública de nueva creación proyectada, conforme lo previsto en el artículo 133.1 a RUCyL, en relación con el artículo 97 del RUCyL.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado con la documentación que proceda.

Tercero: Tener por remitida una copia del proyecto reseñado a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan conforme lo establecido en el artículo 153.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2014), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009). En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, así como en la página web municipal www.ayuntavila.es. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Todo ello teniendo en cuenta que deberá estudiarse la posibilidad de establecer un cambio de sentido al final de la calle proyectada que termina en fondo de saco, así como garantizar la viabilidad de la actuación por parte de la totalidad de los propietarios afectados.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Proyecto de normalización y urbanización del ámbito del Estudio de Detalle de la parcela 3 del ARUP 1/17 "ZURRA I". Trámite de aprobación inicial y de información pública. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.2.- PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 3 DEL ARUP 1/17 "ZURRA I" DEL PLAN GENERAL. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROMOTOR: VYC DE VÍAS Y OBRAS, S.L

Terrenos: Parcela 3 del ARUP 1/17 "Zurra I" de 5.821 m². - Rfa. Catastral: 9235203UL5093N0001FR. - Inscripción registral: Finca nº 1898 de Vicolozano, inscrita al tomo 2.138, libro 23, folio 65, inscripción 2^a.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 3 DEL ARUP 1/17 "ZURRA I".

Visto el proyecto presentado para su tramitación simultánea con el Estudio de Detalle que afecta a la parcela 3 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 1/17 "Zurra I" del Plan General, promovido por VYC DE VÍAS Y OBRAS, S.L., por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada para la reubicación dentro de la parcela 3 del vial previsto, configurándose así un ámbito de actuación de donde resultan diez parcelas independientes formadas por el viario de nueva creación y nueve de carácter residencial.

La documentación presentada responde al siguiente índice:

0) ANTECEDENTES.

A) MEMORIA JUSTIFICATIVA: A.1.- ENCARGO Y ÁMBITO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN. A.2.- OBJETO DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN. A.3.- CONTENIDO

- DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN. A.4.- INICIATIVA Y MODO DE GESTIÓN. A.5.- IDENTIFICACIÓN DEL URBANIZADOR. A.6.- ADJUDICACIÓN. A.7.- URBANIZACIÓN.
- B) DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN.
 - C) RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES.
 - D) IDENTIFICACIÓN REGISTRAL: D.1.- IDENTIFICACIÓN REGISTRAL. D.2.- NOTA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
 - E) DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN: E.1.- EMPLAZAMIENTO DE LA PARCELA. E.2.- ESTADO ACTUAL DE LA PARCELA.
 - F) DOCUMENTOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN: F.1.- SEGREGACIÓN DE PARCELA PARA CESIÓN DE VIAL. Parcela 3-10. F.2.- SEGREGACIÓN DE PARCELAS INDEPENDIENTES.
 - G) DOCUMENTOS DE URBANIZACIÓN: G.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA. G.2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA. G.3.- GESTIÓN DE LA URBANIZACIÓN. G.4.- GASTOS DE URBANIZACIÓN.
 - H) PLANOS: 01 - PLANO DE LOCALIZACIÓN. 02 - PLANO DE SITUACIÓN. 03 - PLANO DE NORMATIVA URBANÍSTICA. 04 - PARCELA ACTUAL Y TITULARIDAD DE LAS SUBPARCELAS. 05 - SEGREGACIÓN DE PARCELA. PARCELAS RESULTANTES. 06 - URBANIZACIÓN PROPUESTA. 07 - URBANIZACIÓN. DETALLE.
 - I) ANEXOS. ANEXO 1: REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA 3.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 69 a 71 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 216 a 222 de su Reglamento, y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR UNANIMIDAD DICTAMINA:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización y de Urbanización con determinaciones básicas de la unidad delimitada en el Estudio de Detalle que se tramita simultáneamente y que afecta a la parcela 3 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 1/17 "Zurra I" del Plan General, promovido por promovido por VYU DE VÍAS Y OBRAS, S.L., por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada para la reubicación dentro de la parcela 3 del vial previsto, configurándose así un ámbito de actuación de donde resultan diez parcelas independientes formadas por el viario de nueva creación y nueve de carácter residencial.

Segundo: La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de los informes técnicos municipales emitidos o que deban recabarse al efecto, así como de la tramitación simultánea que sigue el Estudio de Detalle, donde deberá estudiarse la posibilidad de establecer un cambio de sentido al final de la calle proyectada que termina en fondo de saco, así como garantizar la viabilidad de la actuación por parte de la totalidad de los propietarios afectados. Igualmente, se observará lo que resulte del trámite de información pública a lo que se someterá el proyecto de referencia, a cuyo efecto, se abre un plazo de un mes de exposición pública, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León (Art. 151.3 RUCyL).

Tercero: Durante el periodo de información pública de un mes, contados desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Cuarto: Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto: Concluida la información pública y aprobado el Estudio de Detalle del Sector que se tramita simultáneamente, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva del proyecto de normalización y urbanización, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Todo ello teniendo en cuenta que deberá estudiarse la posibilidad de establecer un cambio de sentido al final de la calle proyectada que termina en fondo de saco, así como garantizar la viabilidad de la actuación por parte de la totalidad de los propietarios afectados.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Paseos Didácticos por el Patrimonio Abulense. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 7 de noviembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES

Por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura se propone ante el éxito cosechado por la actividad denominada Paseos Didácticos por el Patrimonio Abulense que tuvo lugar los días 22 y 29 de octubre, volver a repetir la actividad los días 20 y 27 de noviembre, a las 12,00 h., con salida del Jardín de San Vicente y la Plaza Adolfo Suárez respectivamente, siendo de nuevo la actividad gratuita.

Considerando la conveniencia de dicha actividad y que el coste de la misma asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la celebración de la actividad de referencia.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Propuesta de la Alcaldía de cambio de ubicación física del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de los corrientes cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA ALCALDÍA

Visto el informe evacuado por la responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano, con el siguiente tenor.

“Que desde agosto de 2012 es la persona designada por el Ayuntamiento para realizar el seguimiento del correcto cumplimiento del contrato para la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Que el mencionado contrato se adjudicó, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del veintiocho de junio de dos mil doce a OESIA BPO, S.A., cuya denominación actual es OESIA NETWORKS, S.L., dando comienzo a su actividad el 1 de agosto de 2012.

Que tras un nuevo proceso de licitación OESIA NETWORKS, S.L., volvió a resultar adjudicataria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del veintiuno de mayo de dos mil quince y permanece a fecha de hoy prestando el servicio.

Las tres operadoras de OESIA NETWORKS, S.L., conforme recoge el contrato, desarrollan su actividad en el inmueble que el Ayuntamiento destina a la prestación del servicio, siendo éste hasta

ahora las instalaciones que se encuentran en la segunda planta del Mercado Municipal de Abastos, en la C/ Tomás Luis de Victoria 6, dependencia que comparten con el "Espacio CyL Digital".

A propuesta del Ayuntamiento, OESIA NETWORKS, S.L., (y el resto de licitantes) ofreció como mejora la atención a las instalaciones del "Espacio CyL Digital", en lo concerniente a la atención a usuarios, inscripción previa y control de acceso a las instalaciones bajo la orientación y control del Ayuntamiento y Junta de Castilla y León. En ese momento el "Espacio CyL Digital" daba sus primeros pasos, pero actualmente es un servicio consolidado, con mucha más actividad y que ha sido dotado con más recursos humanos.

La creciente actividad del "Espacio CyL Digital" ha supuesto, por un lado, que ya no se precise la colaboración del personal de OESIA NETWORKS, S.L y también, que las condiciones de trabajo de las operadoras se hayan visto afectadas negativamente, ya que hay acciones formativas grupales que generan unos niveles de ruido que dificultan la actividad principal del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal. De igual manera, las personas que entran y salen de los cursos permanecen ocasionalmente en la zona en la que se encuentran las operadoras, viéndose comprometida la confidencialidad de las comunicaciones que están teniendo lugar.

Para mejorar por tanto las condiciones ambientales en las que se presta el servicio, desde el Ayuntamiento de Ávila se propone un cambio de ubicación a las dependencias municipales situadas en el número 13 de la Plaza del Mercado Chico, que podría hacerse efectiva, si todos los afectados mostraran su conformidad, en la semana del 7 al 11 de noviembre del presente año.

El Ayuntamiento aportará los recursos necesarios para que se realice el traslado sin perjudicar la prestación del servicio.

Tanto las operadoras como el responsable del servicio por parte de OESIA NETWORKS, S.L., Don Alberto Consuegra Redondo, conocen las características de la nueva ubicación.

Considerando el visto bueno prestado por la empresa de referencia, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para disponer el cambio de ubicación del servicio 010 en los términos que se disponen en el transcrito informe.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

5.- BIENES MUNICIPALES.- Transferencia titularidad de vehículo destinado al servicio de la Policía Local. Fue dada cuenta del informe-propuesta emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el vehículo marca OPEL, modelo ASTRA, matrícula 2831-DHX, que el día 2 de febrero de 2016 fue interceptado por dos agentes quienes, ejerciendo sus funciones, comprobaron que dicho vehículo estaba dado de baja temporal desde el 27 de agosto de 2008, por lo que fue inmovilizado y depositado en el parking de la plaza de Santa Teresa, siendo posteriormente trasladado al depósito municipal ubicado en el estacionamiento de camiones sito en la calle Río Torio, y mediante el que se propone su adscripción a los servicios de vigilancia y control del tráfico de la Policía Local.

Considerando que el art. 106.3 del R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, establece "En aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, y el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito."

Considerando el buen estado de conservación del vehículo, que fue puesto en circulación con fecha 31 de marzo de 2005 y que se encuentra libre de cargas, careciendo de órdenes de precintos y embargos y una vez ultimadas las diligencias en el departamento de medio ambiente.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Prestar su aprobación a la propuesta y, en consecuencia, autorizar la transferencia de titularidad del vehículo matrícula 2831-DHX, marca OPEL, modelo ASTRA, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ávila disponiéndose los trámites presupuestarios que procedan para la eventual reparación, llaves, puesta a punto, de Estación de I.T.V., y transferencia del vehículo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Revisión de precios servicio de abastecimiento y saneamiento de agua. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016 con el siguiente tenor:

"2.- REVISIÓN DE PRECIOS CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS (AQUALIA, SA). Visto el escrito de Aqualia, S.A. de fecha 15 de julio del presente año, registrado de entrada en el Ayuntamiento con fecha 05 de agosto de 2.016 número 2016/10582, por el que solicita la revisión de la remuneración del concesionario del Servicio Municipal de Aguas de Ávila, correspondiente a abastecimiento, según cláusula 25ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato de la concesión.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2.014 aprobó la modificación de remuneración del concesionario a partir del primero de enero de 2.014.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes de la fórmula polinómica aplicable a la revisión del coste del concesionario.

Considerando que por Orden HAP/1868/2015, de 10 de SEPTIEMBRE de 2.015 se publican los índices de precios de mano de obra y materiales del ejercicio 2015 aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas y que la propuesta de revisión que se presenta cumple los requisitos establecidos en el Pliego que sirvió de base a la contratación y quedan justificados los incrementos establecidos en la fórmula polinómica de revisión de precios.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en cuanto a la aplicación de la fórmula polinómica aplicable y la justificación documental de los valores de los factores iniciales y finales aplicables.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la propuesta de revisión de precios para el contrato de gestión del servicio de aguas por la que el coste fijo del servicio del servicio pasará de 2.385.757,31 € a 2.367.058,99 € a partir del primero de enero de 2.016, resultante de incrementar en 1.404,95 € en concepto de gastos de mantenimiento de los equipos electromecánicos y de obra civil, así como el suministro de energía eléctrica, el importe inicialmente revisado para 2.016 de 2.365.654,04 €.

Segundo. Aprobar la propuesta de revisión de precios para el contrato de gestión del servicio de aguas por la que el coste variable del servicio pasará de 0,10610661 €/m3 cobrado a 0,10556840 €/m3 cobrado a partir del primero de enero de 2.016.

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros presentes de los grupos de PP, CIUDADANOS y TRATO CIUDADANO, y la abstención de los de PSOE, IU y UPyD, para aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de concesiones Cuota Cero. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016 con el siguiente tenor:

"5.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE LA AYUDA MUNICIPAL "CUOTA CERO".- Dª Belén Carrasco expone a la Comisión que este año 2016, se ha convocado por cuarto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para Emprendedores 2016, siendo aprobadas las bases en Junta de Gobierno Local de 17 de Marzo de 2016, y publicadas en el BOP de 11 de Abril de 2016. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

En esta Comisión, se informa sobre 3 solicitudes presentadas completas, estudiadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de concesión por un importe global de 900 € a los interesados que se relacionan en el expediente:**

SUBVENCIÓN A CONCEDER
300

300
300

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Ampliación de la dotación presupuestaria de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016 con el siguiente tenor:

“6.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA.-

“El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la situación socioeconómica por la que atraviesa la ciudad de Ávila, se planteó la convocatoria de una línea de ayudas económicas con el objetivo de impulsar la generación de empleo por parte de empresas ya existentes o de reciente creación, incentivando la contratación indefinida de trabajadores, así como la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el año 2016 de esta Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de abril del corriente, y posteriormente se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo.

En el artículo 2º de la Convocatoria de esta línea de ayudas se establecía que *“Los créditos presupuestarios destinados durante el 2016 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a cincuenta y un mil € (51.000€), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24118 47009 del ejercicio 2016 denominada “Subvenciones para el fomento del empleo Plan de Desarrollo Económico” del Ayuntamiento de Ávila.”*

Como se agotó esta dotación presupuestaria inicial de 51.000 €, se solicitó una ampliación de la misma en 30.000 € que, una vez vista la relación Q/2016/168 de operaciones fiscalizadas por la intervención municipal, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de septiembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº184, de 22 de septiembre de 2016.

Debido a que se ha agotado nuevamente la dotación presupuestaria destinada a esta línea de ayudas y que existen varias solicitudes de subvención pendientes de resolución y teniendo en cuenta que el pasado 30 de septiembre se acabó el plazo de presentación de nuevas solicitudes,

SE PROPONE llevar a cabo una nueva ampliación en 37.450 € de los créditos presupuestarios destinados durante el 2016 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria. De forma que el importe total del presupuesto destinado a estas ayudas sería de 118.450 € quedando el artículo 2º de la Convocatoria de Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila redactado como sigue:

*“Artículo 2º.- Créditos presupuestarios.
Los créditos presupuestarios destinados durante el 2016 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta € (118.450€), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24118 47009 del ejercicio 2016 denominada “Subvenciones para el fomento del empleo Plan de Desarrollo Económico” del Ayuntamiento de Ávila.”*

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Convenio con la Cámara de Comercio de Ávila. Programa de Actuaciones Comerciales Navidad 2016. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016 con el siguiente tenor:

“7.- PROPUESTA CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO. NAVIDAD 2016.-

El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la importancia de que el sector comercial local adquiera una mayor relevancia y dinamismo para que se reactive nuestra economía, ha valorado

necesario apoyar a la organización que mayoritariamente representa y defiende los intereses generales de los/as empresarios/as del comercio, que en nuestro municipio es la Cámara Oficial de Comercio e Industria, para que pueda llevar a cabo un plan de actuación que contempla estrategias en diversos ámbitos relacionados con la promoción, decoración y actividades en la vía pública.

Se realiza este convenio por el interés público, social y económico que conlleva impulsar y dinamizar el comercio local, porque la reactivación del consumo dentro de la localidad durante las próximas fechas, en las que destaca la campaña navideña, permitirá que los beneficios se queden en Ávila y repercutan en otros sectores, con la mejora socioeconómica correspondiente que se producirá y es la Cámara de Comercio quien tiene mayor representatividad dentro del sector, mayor experiencia en trabajar este tipo de proyectos y mayor capacidad de convocatoria, además de ser una competencia específica de esa entidad.

En el programa de Actuaciones Comerciales Navidad 2016 que pretende ejecutar la Cámara de Ávila, se han fijado como objetivos los siguientes:

Objetivo General:

- Dotar al comercio minorista abulense de la ciudad de Ávila de un conjunto de medidas de apoyo a y fomento al consumo en el periodo navideño 2016.

Objetivos específicos:

- Innovación y mejora de la competitividad de las pymes comerciales de la ciudad de Ávila.
- Reactivación de todo el comercio abulense, especialmente del más afectado por problemas estructurales de carácter demográfico.
- Mejorar la competitividad de los equipamientos de las zonas comerciales urbanas más afectadas por problemas estructurales de carácter urbanístico.
- Fomentar la realización de eventos o actividades que tengan por objeto la promoción y dinamización del comercio local y, por consiguiente, la reducción de la fuga de gasto hacia otras localidades u otras fórmulas de distribución comercial.

Se ha previsto alcanzar estos objetivos mediante la realización de las siguientes actuaciones cuyas descripción detallada se presenta en la memoria elaborada por la Cámara de Ávila, que se adjunta a este informe:

1. Actuaciones de promoción comercial:

- Sorteo 6.000€
- Sorteo 3 bicicletas eléctricas.

2. Actuaciones de Decoración Urbana Navidades 2016:

- Decoración de zonas comerciales: cinco calles del extrarradio de la ciudad.
- Decoración de estación de autobuses

3. Actuaciones lúdicas navideñas destinadas al público infantil y jóvenes:

- Ludotecas y guarderías, aprovechando las ludotecas municipales.
- Castillos hinchables.
- Pista de karts de San Antonio.
- Pista de hielo.
- Actividades de montaña en el Rocódromo de San Antonio y otros puntos de la ciudad.

La Cámara de Comercio ha presentado un presupuesto total para la ejecución de todo el programa de Actuaciones Comerciales Navidad 2016 por importe de 60.000 €.

Desde el Área de Desarrollo Económico e Innovación, se propone la realización de un convenio de colaboración con el compromiso de aportar una ayuda para el mismo de 22.500 €.

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de noviembre del corriente, el 53,43% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 53,55%, de Serones 45,75% y de Fuentes Claras del 100%.